



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
PO BOX 191749  
SAN JUAN, PR 00919-1749

TEL. 787 620-9545  
FAX 787 620-9543

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE OFICINA POR REACONDICIONAMIENTO DE FACILIDADES, OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE MANERA REMOTA, EXTENSIÓN DE TÉRMINOS Y OTRAS MEDIDAS TOMADAS.

**ORDEN ADMINISTRATIVA**  
**NÚMERO:** 2024-01

### ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico le informa al público que estará realizando el reacondicionamiento de sus facilidades para ajustarlas a sus necesidades y a los de la clientela que atiende. Dichas labores se realizarán de manera escalonada y por fases, comenzando en el mes corriente. La primera fase comprende, entre otras, la realización de labores de demolición y construcción en su Sala de Audiencias. Lo anterior, tendrá el efecto de dificultar la realización de labores presenciales, lo cual incluye la atención de público. No obstante, podrá ofrecerse de manera virtual.

Así las cosas, se notifica que las facilidades de la Junta se encontrarán cerradas hasta que labores de demolición y construcción en su Sala de Audiencias culminen. Según indicado por el personal a cargo de las referidas labores, esta fase debe comenzar el 13 de julio de 2024 y culminar el 17 de julio de 2024. Como consecuencia de ello y considerando lo antes mencionado, determinamos suspender la atención presencial al público durante los días **15 al 17 de julio de 2024**. De haber reuniones, citaciones o vistas pautadas a celebrarse durante dicha fecha, éstas serán recalendarizadas. De tratarse de audiencias, se les notificará la suspensión mediante Resolución emitida en cada caso, en la cual se indicará la fecha, forma y manera en que se llevarán a cabo. De igual modo, se determina que los términos para la presentación de escritos, información y/o documentos cuyo vencimiento se dé durante dicho periodo, quedan suspendidos hasta el **17 de julio de 2024**, inclusive.

No obstante, la Junta tomará varias medidas para garantizar la continuidad del servicio, fomentando el uso del correo electrónico y del teléfono, como medios de comunicación. La Agencia ha activado el *Reglamento para la Implementación del Teletrabajo de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*, por lo cual estará realizando labores de manera remota y se estará preparando para comenzar a ofrecer sus servicios desde sus oficinas una vez culminen las labores de demolición y construcción en su Sala de Audiencias. Ante esto, se informa a la ciudadanía la disponibilidad de la dirección de correo electrónico: [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov), para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiriera de la Junta y del correo electrónico: [radicaciones@jrt.pr.gov](mailto:radicaciones@jrt.pr.gov) para presentar documentos. Se instruye a la División de Investigaciones que prepare un plan para atender los reclamos realizados a través de [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov). Se notificará a los ciudadanos, a través de los medios que se estimen apropiados, cuándo se reiniciarán las labores presenciales en la Junta.

Ante esto, tomando en consideración lo anterior, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, determina lo siguiente:

**SE RESUELVE**

1. Toda vista, reunión o citación señalada para el periodo del **15 al 17 de julio de 2024**, haya sido o no suspendida de manera individual, como consecuencia del reacondicionamiento de las facilidades de la Junta, queda suspendida y será re-señalada mediante Resolución del Oficial Examinador, en la cual se le indicará la fecha, forma y manera en que se realizará.
2. En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante el periodo del **15 al 17 de julio de 2024**, se entenderá que los mismos quedan suspendidos hasta el 17 de julio de 2024, por lo que su fecha de presentación será el 18 de julio de 2024. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables, así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales o la entidad competente emita en su día.
3. La Junta realizará trabajo a distancia desde el **15 de julio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024**, inclusive.
4. SE INSTRUYE a la División de Secretaría que informe a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico: [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov), para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta y del correo electrónico: [radicaciones@jrt.pr.gov](mailto:radicaciones@jrt.pr.gov), para la presentación de documentos.
5. SE INSTRUYE a la División de Servicios Administrativos que coloque copia de este documento en la página de internet de la Junta.
6. La División de Investigaciones establecerá un plan para atender los reclamos realizados a través de [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov).

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **10** de julio de 2024.



---

Lcda. Nancy Berrios Díaz  
Presidenta